



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N°138-2024-GM-MDCH

Characato, 13 de diciembre del 2024

#### **VISTOS:**

El Informe N°385-2024-GDS-MDCH de fecha 12 de diciembre de 2024, donde la Gerencia de Desarrollo Social remite para su aprobación el plan de trabajo denominado: "COMPARTIR NAVIDEÑO CON LOS NIÑOS DE CHARACATO 2024", el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°447-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 12 de diciembre del 2024; Informe N°644-2024-UL/MDCH de fecha 10 de diciembre del 2024 de la Unidad de Logística; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación indica: *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 19: Promover actividades culturales diversas"; y,*

Que, el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Characato señala que: *"La Gerencia de Desarrollo Social, es un órgano de línea, responsable de (...) la dirección de actividades de promoción de la educación, cultura, turismo, deporte, recreación, participación vecinal y de la juventud (...)"*; así como en su Artículo 71° numeral 6) es función de la Gerencia de Desarrollo Social: *"6) Dirigir, supervisar y controlar la ejecución de programas de promoción; de recreación y deportiva para la niñez y juventud (...)"*.

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N°385-2024-GDS-MDCH presenta para su aprobación el plan de trabajo denominado: "COMPARTIR NAVIDEÑO CON LOS NIÑOS DE CHARACATO 2024", con el objetivo de crear un ambiente propicio para lograr la integración espontánea con todos los niños del distrito con el fin de rescatar las costumbres y tradiciones navideñas.

Que, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°447-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará la ejecución del referido plan de trabajo, precisando que, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,250.00 (Quince mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles); según detalle:

- Fuente de Financiamiento: 02 – Recursos Directamente Recaudados
- Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados
- Meta: 0026-Apoyo a las actividades de Trabajo y Promoción Social





➤ Actividad Operativa: Co226 COMPARTIR NAVIDEÑO DEL DISTRITO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°236-2024-MDCH, se encarga al C.P.C.C. Edward John Agostinelli Chacón temporalmente en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato en adición a sus funciones; y,

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, se delega al despacho de la Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA:

- (...) g. *“Aprobar manuales de procedimiento, planes de trabajo, fichas de actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y manejo adecuado de recursos financieros”;*

Estando los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el Plan de Trabajo denominado: “COMPARTIR NAVIDEÑO CON LOS NIÑOS DE CHARACATO 2024”, cuyo monto de ejecución es de S/. 15,250.00 (Quince mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en los informes de vistos;


**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** la ejecución del plan denominado: “COMPARTIR NAVIDEÑO CON LOS NIÑOS DE CHARACATO 2024”, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE,** una vez concluida la ejecución de las actividades del plan denominado: “COMPARTIR NAVIDEÑO CON LOS NIÑOS DE CHARACATO 2024”, la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO . – NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
C.P.C.C. Edward J. Agostinelli Ch.  
(E) Gerencia Municipal